



DECRETO DE ALCALDIA N° 2363

ZAPALLAR, 24 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; el Decreto Alcaldicio N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar la adquisición y servicio de estación de cafetería para Coffe break para atención en las actividades denominadas **“Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile”** a desarrollarse el día 25 de noviembre de 2020, en Dependencias Multicancha La Laguna. Av. La Laguna N°384, La Laguna, con invitación del Ministro de la Secretaría General de Gobierno Sr. Jaime Bellolio Avaria y vecinos de la comuna de Zapallar; **“Conversatorio por la prevención de la violencia de género”** a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2020, en dependencia de Casa del Adulto Mayor, Nemesio Vicuña N°305, Cachagua, con invitación de la SEREMI de la Mujer y Equidad de Género Sra. Valentina Stagno Gray y Gobernadora de la Provincia de Petorca Sra. María Paz Santelices Caña y vecinos de la comuna de Zapallar y **“Certificación Blue Flag”** a desarrollarse el día 27 de noviembre de 2020, en Playa Grande de Cachagua, con invitación de Ministro de Bienes Nacionales Sr. Julio Isamit Díaz, Gobernadora de Petorca Sra. María Paz Santelices Cañas, SEREMI de Salud Sr. Francisco Álvarez Román, Directora Nacional SERNAPESCA Sra. Alicia Gallardo Lagno y vecinos de la comuna de Zapallar.
2. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la tomas de decisiones (....) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.



ZAPALLAR



3. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
4. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
5. Que el proveedor Patricia Ilabaca González, Rut N° 7.980.315-4, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta del 24 de noviembre de 2020.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°475 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido respecto de actividad municipal denominada "Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°476 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido respecto de actividad municipal denominada "Conversatorio por la prevención de la violencia de género".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°477 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido respecto de actividad municipal denominada "Certificación Blue Flag".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZA** contratación a través de trato directo de gastos de representación, la adquisición y servicio de estación de cafetería para Coffe break para un total de 230 personas, con el proveedor Patricia Ilabaca González, Rut N° _____ por un monto de \$2.430.100 (dos millones cuatrocientos treinta mil cien pesos), para atención de autoridades y vecinos en las actividades denominadas "Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile" a realizarse el día 25 de noviembre de 2020, "Conversatorio por la prevención de la violencia de género" a



ZAPALLAR

realizarse el día jueves 26 de noviembre de 2020 y "Certificación Blue Flag" a realizarse el día 27 de noviembre de 2020.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUR / CTL / PLA / yjp